



ESPAÑA

(16) ES	(17) NUMERO	(18) Y
	250.566/5	
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION	
(23)	7 Mayo 1980	

MODELO DE UTILIDAD 16 ABR. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLARIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B 65 B 35/50, B 65 G 57/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO AGRUPADOR DE CARGA PALETIZADA.

(71) SOLICITANTE (S)
DON ELISEO HERRANDO VILLANUEVA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Cid, s/nº MUSEROS (VALENCIA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). ....

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención -  
por el cual se solicita el presente privilegio de explota  
ción exclusiva, se quiere hacer constar que la finalidad  
que se persigue, tal como se desprende del enunciado de -  
5 esta Memoria, es la de ofrecer al público y especialmente  
a los industriales del ramo, un dispositivo agrupador de -  
carga paletizada.

Este dispositivo esta concebido para ser adapta  
do a cualquier tipo de máquina de paletización de carga,-  
10 y tiene la estricta misión de su agrupación, cuando, como  
en algunos casos ocurre que por las características del -  
material manipulado, es necesaria esta agrupación para la  
sujeción del material por flejado o atado.

15 En este sentido, el dispositivo que nos ocupa,-  
ha sido constituido por un bastidor en forma de marco, --  
que se dispone en posición horizontal, y en cada uno de -  
sus lados se han dispuesto guías para el desplazamiento -  
horizontal de paneles verticales, dispuestos interiorment  
te al marco, actuados por correspondientes elementos hi--  
20 dráulicos y/o neumáticos, de manera que dichos paneles --  
verticales se desplazan opuestamente dos a dos, en forma-  
ción prismática recta.

Por su parte, el bastidor-marco está, a su vez,  
25 facultado de un movimiento de desplazamiento vertical, de  
elevación y descenso, a través de guías situadas en los -  
montantes de una estructura-puente de soporte del conjun-  
to, lo cual permite, en un movimiento operativo, el des--  
censo del marco sobre una plataforma, donde ha sido situa  
da previamente la carga y trasladada por un transporte --  
30 convencional, agrupando la carga en la correspondiente in

1 cidencia de los paneles verticales de cada lado.

Con el fin de aclarar en lo posible, la descripción anterior, se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

5 La figura única que se aporta representa una perspectiva del dispositivo que nos ocupa.

10 En ella podemos ver el bastidor-marco -1-, en cuyos lados se han previsto guías -2- para situar los brazos horizontales -3- de los paneles verticales -4-, actuados por correspondientes émbolos hidráulicos o neumáticos -5-, visibles ligeramente en la figura, con los cuales se otorga a dichos paneles verticales un movimiento de avance y retroceso dentro del marco -1-.

15 El propio marco, está unido a un bastidor -6- acoplado en guías verticales -7- dispuestas en una estructura-puente -8-, a lo largo de cuyas guías, puede moverse el conjunto marco-paneles en un desplazamiento vertical de ascenso y descenso, otorgado a dicho bastidor por mediación de cadenas -9- accionadas por piñones -10- dispuestos al extremo de una barra -11- con transmisión -12- desde un motor.

20 En general el conjunto marco-paneles estará en disposición elevada para que por debajo pueda ser dispuesta, a través de un transportador convencional, una plataforma con su carga a agrupar.

25 El conjunto marco-paneles se desplaza en descenso vertical, llegado este momento, y el movimiento de incidencia entre paneles determina la agrupación de la carga.  
30 Después de ello se retira, elevándose, el conjunto marco--

1 paneles, previo el atado o flejado de la agrupación de ma  
teriales.

5 No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma  
teria comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, así como las ventajas que de su realiza-  
ción industrial han de derivarse.

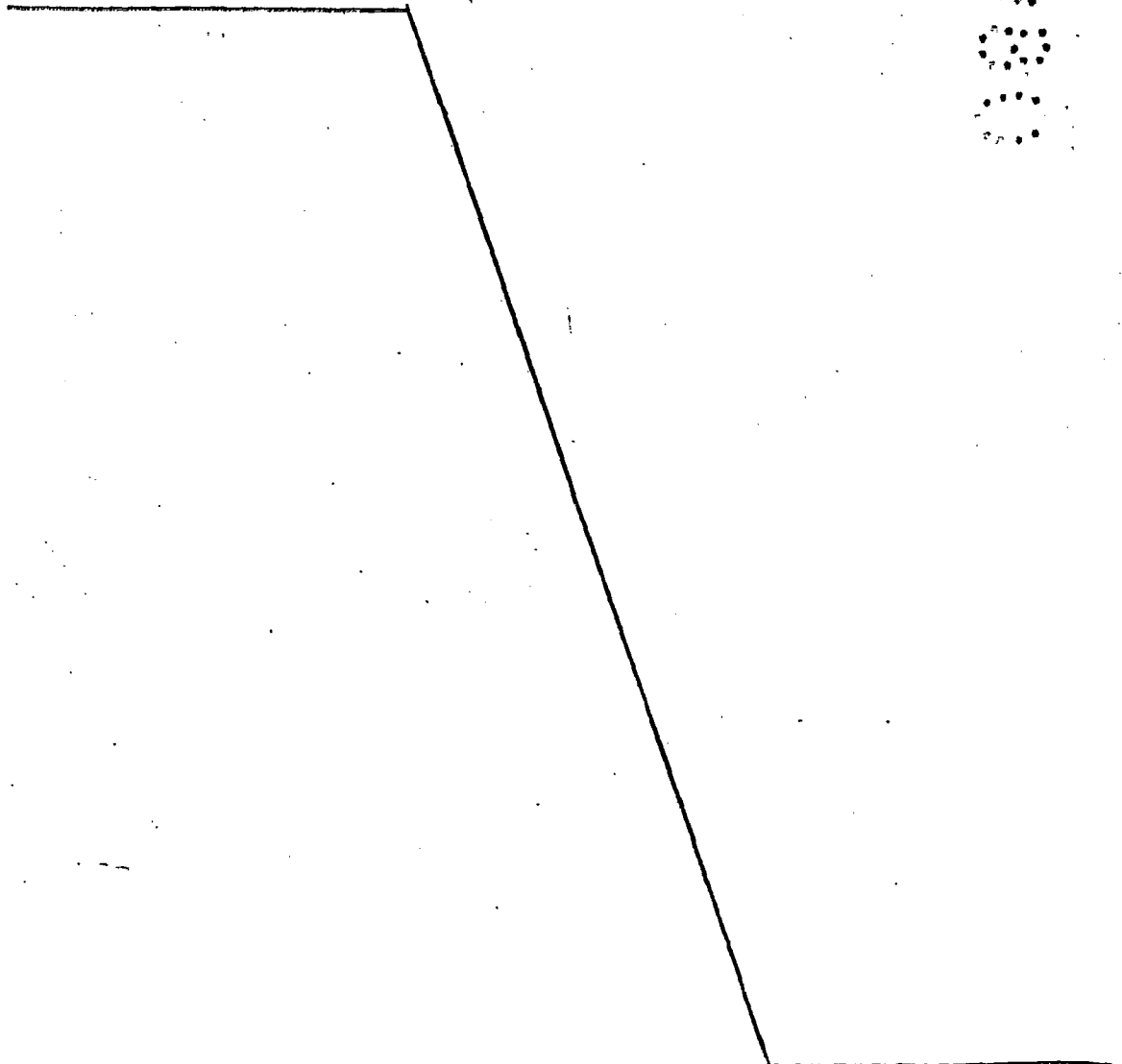
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                                    1ª.- DISPOSITIVO AGRUPADOR DE CARGA PALETIZADA,  
caracterizado esencialmente por el hecho de estar consti-  
tuido por un bastidor-marco cuadrangular, horizontal, en  
5                                    cada uno de cuyos lados comprende guías para el despla-  
zamiento horizontal, de paneles verticales interiores al --  
marco, actuados por correspondientes émbolos hidráulicos  
o neumáticos, de manera que se desplazan opuestamente dos  
a dos, en formación prismática recta, y cuyo bastidor----  
marco se encuentra, a su vez, facultado de desplazamiento  
10                                    vertical, de elevación y descenso, a través de guías si-  
tuadas en los montantes de una estructura puente de sopor-  
te del conjunto, permitiendo, en un movimiento operativo,  
el descenso del marco sobre una plataforma, arrastrada ---  
por un transportador convencional, para agrupar su carga,  
15                                    en la correspondiente incidencia de los paneles vertica--  
les.

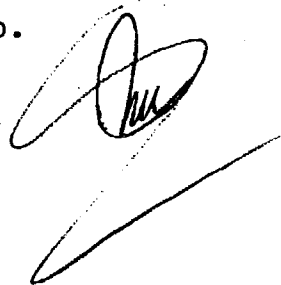
                                  2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita  
DISPOSITIVO AGRUPADOR DE CARGA PALETIZADA.

20                                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 de Mayo de 1980

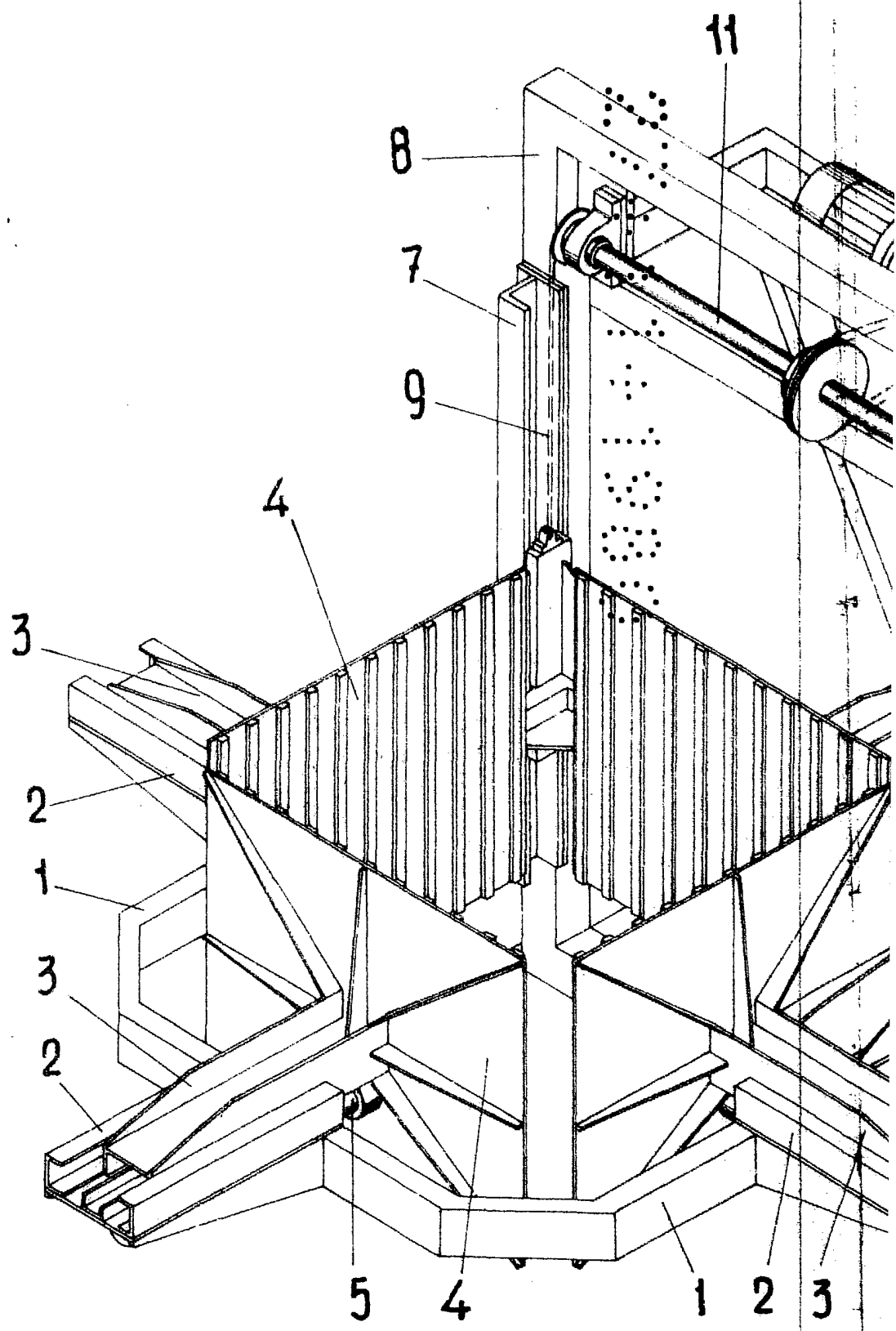
BERNARDO UNGRIA

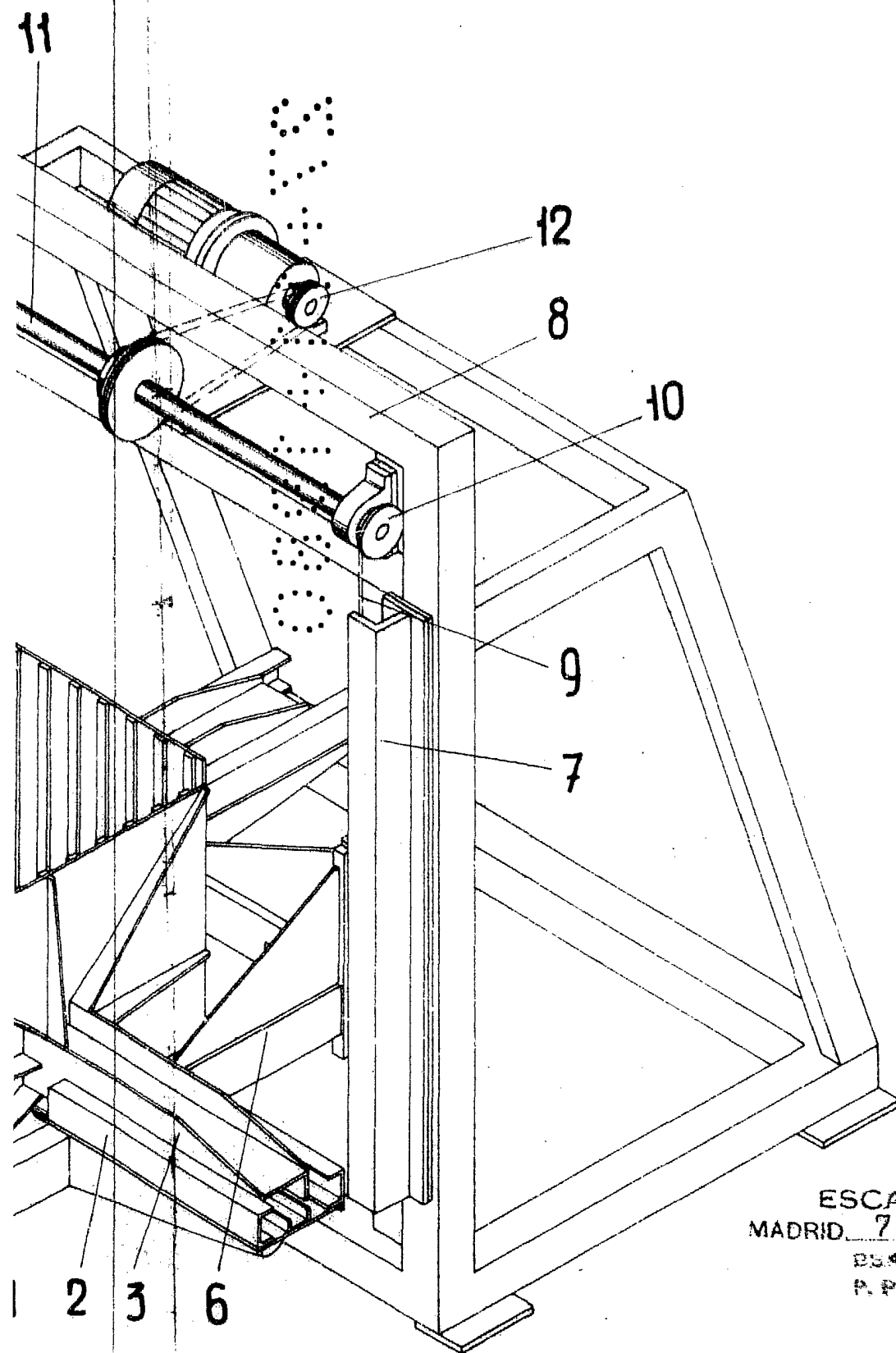
P.P.



25

30





ESCALA VARIABLE  
MADRID, 7 DE Mayo DE 1980  
BERNARDO JORJA  
P.R.